



DUDA.1/15

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Dirección General de Sanidad

CONSEJO NACIONAL  
DE AUXILIARES SANITARIOS

(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6  
Teléfono 2 47 00 22

CT. OULAR 10/62

MADRID Como consecuencia de gestiones hechas por este Consejo Nacional cerca de las Autoridades Competentes de la Medicina del Trabajo, en el B.O. del E. nº 88, correspondiente al día 12 del presente mes de Abril ha sido publicada la siguiente:

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se anuncian cursos regulares para Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa.

La Escuela Nacional de Medicina del Trabajo inicia en el presente año, y continuará en lo sucesivo, los cursos regulares para Ayudantes Técnicos Sanitarios, a fin de capacitarlos adecuadamente para la importante labor que les corresponde en la Medicina del Trabajo.

Estos cursos serán de dos meses de duración y se desarrollarán las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en el programa correspondiente. Podrán concurrir a los mismos los Ayudantes Técnicos Sanitarios que lo deseen y cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Se llevarán a cabo en las siguientes ciudades:

MADRID: Dos cursos (mayo-julio) (octubre-Diciembre).

BARCELONA: Dos cursos (mayo-julio) (octubre-diciembre).

VALENCIA: Un curso (mayo-julio).

MÁLAGA: Un curso (Septiembre-noviembre).

SEVILLA: Un curso (septiembre-noviembre).

SANTANDER: Un curso (Junio-agosto).

El número de plazas para cada curso será de 100 alumnos, pudiendo variar de unos a otros, de acuerdo con las posibilidades docentes, especialmente de orden práctico.

Las instancias para todos los cursos indicados, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (pabellón nº 8 de la Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid) se presentarán directamente a través de los Colegios Provinciales de Practicantes A.T.S. respectivos en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

1º Título de Ayudante Técnico Sanitario, fotocopia legalizada o testimonio notarial del mismo.

2º Certificación oficial de estudios.

3º Certificado de colegiación.

4º Exposición resumida de su formación y labor profesional, indicando especialmente la que se refiera a materias incluidas en la Medicina del Trabajo y sus posibilidades de dedicación a la misma.

5º Los Practicantes A.T.S. que vinieran prestando sus servicios en las Empresas como interinos -oficialmente reconocidos como tales por la Organización de los Servicios Médicos de Empresa- aportarán certificación de dicha Organización acreditativa de tal extremo.

6º Cuantos méritos profesionales, debidamente justificados, crean poseer:

Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias y hecha la selección correspondiente, se publicará la lista de admitidos en el tablón de anuncios y en los Colegios Provinciales respectivos.

Observación final.- A estos regulares podrán incorporarse durante un mes -siguiendo las enseñanzas que exige su programa correspondiente- los A.T.S. de las regiones indicadas cuyas condiciones reglamentarias les permitan optar a los cursos abreviados.

Madrid, 9 de Abril de 1.962.- El Director, F. Díaz Gonzalez.

Lo que se comunica a esa Presidencia para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, dándole la mayor publicidad a esta Circular. Significándole que aun en dicha disposición solo hace mención a los A.T.S. debe entenderse que gozan de los mismos derechos los que se hallen en posesión del Título de Practicante, que para todos los efectos se consideran títulos equivalentes.

ACUSE RECIBO

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Madrid, 13 de Abril de 1.962.

EL SECRETARIO.

vo no  
EL PRESIDENTE

Se. Presidente de la Sección de Practicantes del C. N. A. S.